

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diciembre Primero de Dos Mil Veintidós.

Previo a resolver respecto a la reforma de la demanda contenida en el archivo No. 18, la parte interesada proceda a radicarla de manera integrada en un solo escrito, tal y como lo dispone el numeral 3º del artículo 93 del CGP.

Para lo anterior, se le concede el término de tres días.

Efectuado lo anterior, el despacho se pronunciará respecto a la notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

JGSB/2021-0406 (1 Auto)

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **073**

de fecha **02 DE DICIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria